

## DECRETO NÚMERO 581\*

### LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA

#### Capítulo II

#### De las Autorizaciones

**Artículo 125.-** Los interesados en obtener la autorización a que se refiere el artículo anterior deberán acompañar, a su solicitud, la siguiente documentación:

- VII. Tres fotografías recientes de frente tamaño credencial del interesado, así como de cada uno de los miembros del personal. Dichas fotografías deberán tomarse con cabello recortado, sin barba, sin bigote y sin retoque;

---

\* Publicado en el P.O. No. 089 de 25 de julio de 2001.